



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

Expediente n.º: 348/2026

Resolución de Alcaldía de fecha y número establecidos al margen

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras específicas del XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero (año 2026)

Documento firmado por: el alcalde-presidente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio de Cultura y Turismo	27/04/2026
Providencia de Alcaldía, incoando el expediente	27/04/2026
Autorización del gasto (A)	27/04/2026
Informe jurídico	27/04/2026
Informe del Servicio de Intervención	27/04/2026
Resolución de Alcaldía 359, convocando y aprobando bases	27/04/2026
Publicación BDNS, con código número	27/04/2026
Publicación <i>Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca</i>	29/04/2026
Acta-propuesta de resolución	13/08/2026

Así pues, de conformidad con (i) lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en virtud del (ii)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SISANTE

Pza. Dr. Fernández Turégano, 1 16700 SISANTE

Contacto: 969 38 70 01 / ayuntamiento@sisante.es

Página 1 de 4

PEDRO GARDE MOTA (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 28/08/2026
HASH: a6eddb8ed5097431f6033d8fa61d27



RESOLUCIONES ALCALDIA
Número: 2026-0768 Fecha: 28/08/2026

Cód. Validación: TYWQ23KCLZ9EGP6NFKM2LX7QT
Verificación: <https://sisante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el acta-propuesta de resolución elaborada por el jurado al efecto de lo dispuesto en las bases reguladoras del certamen, admitiendo a las personas participantes que en ella se contienen.

SEGUNDO. Proclamar, a la vista del expediente tramitado al efecto y tras analizar el acta propuesta de resolución emitido por el jurado -cuya identidad se da a conocer en acto público abriendo la plica que contienen la identidad de las personas autoras relacionada con el número que se les ha asignado durante la inscripción- las siguientes obras ganadoras y personas autoras premiadas:

1. Premio “José Luis Tajada Lucas”, dotado con 1.000,00 euros: número 2, cuya identidad corresponde a Juan Lucena Orellana, con DNI número ***2821**.
2. Premio “Ángel Toledano”, dotado con 500,00 euros: número 17, cuya identidad corresponde a Carlos Montero Gil, con DNI número ***7053**.
3. Premio “Asunción Centelles”, dotado con 300,00 euros: número 1, cuya identidad corresponde a Emiliano Vozmediano López, con DNI número ***0287**.
4. Premio a la obra que mejor se aproxime a la temática fijada en las bases: “Sisante: luz y horizonte”, dotado con 150,00 euros: número 18, cuya identidad corresponde a Miguel Ángel Rodríguez Carrasco, con DNI número ***1549**.



5. Accésit, dotado con 150,00 euros: número 3, cuya identidad corresponde a Fernando Casanova Escorihuela, con DNI número ***5312**.
6. Accésit, dotado con 150,00 euros: número 22, cuya identidad corresponde a Javier Martín Aranda, con DNI número ***9571**.
7. Accésit, dotado con 150,00 euros: número 5, cuya identidad corresponde a Evaristo Palacios Yuste, con DNI número ***1528**.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prescindir del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

CUARTO. Disponer y reconocer el gasto, y ordenar el pago de los premios establecidos en la presente convocatoria, conforme a la legislación vigente y el procedimiento determinado en la tramitación del expediente, por importe total de 2.400,00 euros con el detalle y personas beneficiarias referidas anteriormente.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente. En todo caso, será de aplicación el art. 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta entidad, <https://sisante.sedelectronica.es/>. La publicación en la sede electrónica sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, apartados 1.b) y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como disponen el art. 20.8 de la LGS y el art. 7.5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota

RESOLUCIONES ALCALDIA
Número: 2026-0768 Fecha: 28/08/2026

